INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2019

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición de Desmalezadora"***

N° PAC : **367071**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **16 días del mes de julio de 2019**, siendo las **11:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado**"Adquisición de Desmalezadora"** IDN° **367071**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2019 del 10/07/2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SPG PARAGUAY S.A.	**Gs. 7.600.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	SPG Paraguay S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	SPG Paraguay S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Histórico en el SIPE

Conforme se observa en los cuadros que anteceden, la empresa SPG Paraguay S.A. cumple cabalmente con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por tanto se prosigue la evaluación de la mencionada empresa.

3 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa SPG Paraguay S.A., según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que

Lic. Victor M. Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

deban ser consultados, verificados o subsanados, el precio de la oferta se mantienen sin ninguna alteración conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SPG Paraguay S.A.	**Gs. 7.600.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

El precio unitario ofertado por la empresa SPG Paraguay S.A., se ajusta a los parámetros establecidos en la mencionada resolución, como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **por lo que este comité acepta** la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia
No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de precio, este comité prosigue la evaluación de la oferta de **SPG Paraguay S.A.**

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **SPG Paraguay S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

C.I.N°	Nombres y Apellidos	Observación
4086114	Sandra Paola Gavilán Maidana	Mediante nota UOC N° 185/2019 se ha solicitado la declaración jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad, conforme se solicita en el Anexo E punto V del Pliego de Bases y Condiciones. La empresa ha remitido dicho documento en tiempo y forma.
2248921	Oscar Alcides Velázquez Ortíz	

Accionistas, miembros del directorio y representantes legales de la empresa según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Acta de Asamblea y la declaración Jurada presentada por la empresa (solicitada en el Anexo E), de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	SPG Paraguay S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No Presentó
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

El Comité mediante Nota UOC N° 185/2019 de fecha 11 de julio de 2019 otorgando dos días hábiles a la empresa SPG Paraguay S.A. ha solicitado la presentación de la **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, conforme de solicita en el Punto 9 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así también se ha peticionado el **Certificado de Cumplimiento Tributario** en efecto, la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecido en los puntos mencionados.

4.1.2 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.3 Experiencia

Criterio	SPG Paraguay S.A.
Mínimo 2 años El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído herramientas y/o maquinarias, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2016, 2017 o 2018 indistintamente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

El Comité mediante Nota UOC N° 185/2019 de fecha 11 de julio de 2019 otorgando dos días hábiles a la empresa **SPG Paraguay S.A.** ha solicitado la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e)., a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia requerida, considerando que en el acto de apertura se ha presentado correspondiente a un solo periodo fiscal y se solicita como mínimo 2 años de experiencia, en consecuencia, la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas el bien ofertado(marca y modelo) a ser adquirido conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa **SPG Paraguay S.A.** cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley

2051/03.1., haciendo mención a la necesidad de adquirir el bien, objeto del presente llamado .Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

SPG Paraguay S.A. con **RUC Nº 80082460-1** por un monto total de **Gs. 7.600.000.-**

Siendo las 12:55 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes,.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*